SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE AGOSTO DE 1998

C I R C U L A R N° 1398

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, JULIO 31 de 1998 .-

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3 $^{\circ}$ y 4 $^{\circ}$ del Decreto Ley N $^{\circ}$ 1.757, modificado por el Decreto Ley N $^{\circ}$ 2.245 de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Agosto de 1998, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de AGOSTO	\$ 12.292.995
Renta vitalicia correspondiente a 14 días del mes de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 1998, según resolución N° 229 del	
10-07-98.	\$ 532.374
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Curacautín, por compra de medicamentos para el voluntario accidentado en acto de servicio,	
señor Oscar Patricio Abarzúa Saavedra.	\$ 122.400
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Curacautín, por compra de medicamentos para el voluntario accidentado en acto de servicio,	
señor Oscar Patricio Abarzúa Saavedra.	\$ 191.385
Pago de adquisición de una rodillera y una to- billera al Laboratorio Ortopédico Nacional Li- mitada de Iquique, para el voluntario acciden- tado en acto de servicio, señor José Tapia	
Smith.	\$ 52.700

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 2 -

Restitución de gastos asistenciales al Cuerpo de Bomberos de Angol, por atenciones brindadas en el Hospital de Angol al cuartelero fallecido en acto se servicio, señor Rosalino del Tránsito Gutiérrez Osses.

\$ 75.866

Restitución de gastos de funerales al Cuerpo de Bomberos de Angol, por servicio funerario brindado por la empresa "Funeraria Villena", al cuartelero fallecido en acto de servicio, señor Rosalino del Tránsito Gutiérrez Osses.

\$ 236.541

Pago de servicios asistenciales al Hospital Clínico de la Universidad de Chile José Joaquín Aguirre, por atención al voluntario accidentado en acto de servicio del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, señor Mateo Guillermo Kukulján Guerrero.

\$ 63.060

\$ 13.567.321

Cabe hacer presente a las compañias aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del decreto con fuerza de ley N° 251, de 1931.

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 42.804
ALLIANZ	654.420
ASEGURADORA DE MAGALLANES	141.979
CIGNA	867.017
CRUZ BLANCA	280.054
CRUZ DEL SUR	1.376.897
CHILENA CONSOLIDADA	1.696.577
EUROAMERICA	786.293

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 3 -

LA INTERAMERICANA	595.375
ITALIA	95.205
LAS AMERICAS	268.544
LE MANS ISE	445.384
PREVISION	663.693
REAL CHILENA	64.742
RENTA NACIONAL	258.673
REPUBLICA	691.126
UNION ESPAÑOLA	65.954
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	3.930.764
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	641.822
	\$ 13.567.321

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.



La Circular anterior fue enviada a todos los Cuerpos de Bomberos del país.